



INFORMA

LOSU

Te contamos cuáles son los principales cambios y como te afectarán

Aspectos generales y PAS
(ahora PTGAS)

Las universidades podrán estructurarse, según lo determinen sus Estatutos, en:

Campus, facultades, escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuelas de doctorado o en otros centros o estructuras necesarios para el desarrollo de las funciones que le son propias.



Se abre la posibilidad de creación de centros y estructuras con funcionamiento y gestión diferentes en cada universidad.



Lo que generará diferencias importantes entre universidades y CCAA

TITULARES ÓRGANOS UNIPERSONALES

- 6 años improrrogables y no renovables
- Requisito: PDI permanente doctor a tiempo completo
- No simultaneidad de cargos

RECTOR O RECTORA (hasta adaptar Estatutos y méritos)

- 3 sexenios
- 3 quinquenios
- 4 años de gestión en algún cargo
- Elección por sufragio universal

CLAUSTRO (Art.45)

LOS ESTATUTOS DETERMINARÁN:

- Duración y nº de componentes
- Porcentajes: PDI no permanente, personal investigador no permanente, profesorado asociado, estudiantado y PTGAS.
- Mínimo 25 % estudiantado
- Personal cuerpos docentes funcionarios y Prof.
Permanentes: 51%

CONSEJO DE GOBIERNO (Art. 46)

LOS ESTATUTOS DETERMINARÁN:

- Duración y forma de representación
- Mayoría de PDI funcionario y Prof. Permanente Laboral
- Asegurar presencia resto figuras docentes no permanentes, PI no permanente y PI Asociado
- Estudiantes: 10 % mínimo
- PTGAS (nueva denominación del PAS): 10 % mínimo

CONSEJO SOCIAL (Art.47)

PRINCIPALES NOVEDADES:

- A destacar art. 47.e.: Analizar y valorar el rendimiento de las actividades académicas y proponer acciones de mejora
- Desafortunadamente, en la regulación al respecto de su composición, la LOSU ha eliminado la exigencia de representación del PDI y el PAS (que elegía el Consejo de Gobierno de entre sus miembros), aunque se mantiene la representación del Consejo de Estudiantes.

CONSEJO DE ESTUDIANTES (Art. 48)

CREACIÓN:

- Órgano de representación y coordinación del estudiantado universitario
- Tendrá representación en el consejo social
- Estatutos de cada universidad: otros consejos de estudiantes en centros y demás estructuras

El PAS pasa a denominarse: PTGAS

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (Art.89)

Características

- Personal funcionario y laboral
- Especializado en uno o varios ámbitos
- Universidad: perfiles y calificación por negociación colectiva
- Contratar otro personal con financiación externa o de convocatorias públicas

Normativa:

- Funcionario: LOSU, EBEP y Pactos y acuerdos art. 83
- Laboral: LOSU, Estatuto Trabajadores, EBEP, legislación laboral y convenios colectivos
- Ambos: Estatutos universidades
- CCAA: regulación materias ley orgánica

Derechos

- Participación en la política universitaria
- Representación órganos de gobierno
- Universidades: asegurar derechos de conciliación, igualdad, formación y movilidad

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (Art.89)

Carrera profesional

- Escalas de acuerdo con los grupos de titulación y de especialización
- Progresión de grado, categoría, escala o nivel, sin necesidad de cambio de puesto de trabajo
- Ascenso en la estructura de puestos
- Principios de transparencia retributiva y de igualdad efectiva

Acceso:

- Principios de publicidad, transparencia, mérito y publicidad
- Provisión: sistema de concurso
- Libre designación: determinados puestos

Retribuciones

- Con cargo a los presupuestos de las universidades
- Régimen retributivo: máximos CCAA negociación colectiva y bases del estado
- Programas de incentivos: Gobierno, CCAA y universidades

Formación y movilidad

- Planes plurianuales de formación a lo largo de la vida
- Planes plurianuales a la movilidad (incluida la internacional)